

pendará la sesión por breves minutos. (Pausa). Se suspende la sesión.

Eran las 6 p. m.

Continuando a las 6 y 35 p. m. se pasó lista constatándose la ausencia de los señores Senadores Bedoya, Curletti, García, Medina, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Piérola, Rada y Gamio, y Seminario y Arámburu, y como no hubiera quórum para pasar a la segunda hora, se tuvo la espera reglamentaria.

Diez minutos después se pasó nueva lista, y como se obtuviera el mismo resultado, el señor Presidente levantó la sesión.

Eran las 6 p. y 45 m.

Por la Redacción.

JOSÉ MANUEL CALLE.

55a. sesión del Lunes 12 de enero de 1925.

Presidencia del señor Guillermo Rey.

Abierta la sesión a las 5 y 15 p. m. con asistencia de los señores Senadores: Bedoya, Cáceres, Castro, Caveró, Cornejo, Curletti, Chueca, Franco Echeandia, García, González Orbegoso, Luna Iglesias, Mariátegui, Medina, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Revoredo, Seminario y Arámburu, Velarde; y del Prado y González, Secretarios, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, remitiendo el informe emitido por la Compañía Marconi en el pedido formulado por el señor González, relativo a la forma en que se remiten los despachos telegráficos a sus destinatarios.

Con conocimiento del señor González, al archivo.

Del señor Ministro de Justicia e Instrucción, expresando en contestación a un pedido formulado por el señor Curletti, relativo al telegrama que algunos padres de familia de la ciudad de Huánuco hicieron al antedicho señor Senador, pidiendo que los Profesores del Colegio de Instrucción media de esa localidad dicten clases durante las vacaciones, para que los alumnos puedan gozar de los beneficios que concede la ley No. 4965, que en la práctica ha sido solucionada esa situación con el hecho de que los alumnos tomen directa y particularmente los servicios de los profesores que los preparan convenientemente.

Con conocimiento del señor Curletti, al archivo.

Del mismo, manifestando, en respuesta a un pedido del señor Chueca, que su despacho tendrá presente la petición formulada por los vecinos de Huallanchi, del distrito de Santo Domingo de los Olleros, para que se consigne la partida destinada al pago del haber del preceptor de la escuela que se proponen establecer los vecinos del mencionado pueblo.

Con conocimiento del señor Chueca, al archivo.

Del señor Ministro de Hacienda, manifestando en contestación a un pedido del señor González, relativo a la contratación de un empréstito hasta por Lp. 10.000.0.00, a fin de terminar en el Cuzco las obras escolares ordenadas por el Ministerio de Instrucción, que su Despacho juzga, en vista del monto a que ascienden los productos del arbitrio especial sobre la cerveza en el Cuzco, creado por la ley de 20 de noviembre de 1922, que no es posible realizar la operación financiera sugerida.

Con conocimiento del señor González, al archivo.

Del mismo, expresando en respuesta a un pedido del señor Curletti, que aun cuando los datos totales referentes al Extracto Estadístico de 1922, están incluidos en el correspondiente al año de 1923, toma atenta nota del pedido y que procurará adoptar la providencia que convenga.

Con conocimiento del señor Curletti, al archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, remitiendo para su revisión por el Senado, el proyecto en virtud del cual se autoriza a la Junta de Defensa del Niño, para que establezca el sorteo anual que se denominará Sorteo Nacional del Niño y dedicado su producto al establecimiento de una Colonia Marítima Infantil en la playa de la Herradura.

A las Comisiones de Legislación e Higiene.

Del Senador electo por Tumbes señor General Gerardo Alvarez, acompañando sus credenciales

personales como Senador por dicho departamento.

A la orden del día.

DICTAMENES

De la Comisión de Demarcación Territorial, en el proyecto remitido por la Cámara de Diputados en virtud del cual se eleva a la categoría de provincia el distrito de Juliaca, en el departamento de Puno.

A la orden del día.

De la Comisión de Gobierno, que en la sesión anterior quedaron en Mesa para completarse las firmas, en los siguientes proyectos:

El que reconoce de abono a don David Ponce Barreto, ex-inspector de la Guardia Civil de esta ciudad, los 34 años, 4 meses, 9 días de servicios prestados al país, hasta el 23 de julio de 1923.

El que dispone se encarguen a los Concejos Provinciales de Cercado, la liquidación de los presupuestos dejados por las extinguidas Juntas Departamentales, y se encomienda a dichos Concejos la cancelación de las acreencias resultantes de dicha liquidación, en favor de los demás Concejos Provinciales.

Pasaron a la orden del día:

Tres de la Comisión de Hacienda, con firmas incompletas, en los siguientes proyectos:

El que reconoce los veintitres años, once meses y veintiun días de servicios prestados a la Nación por don Federico Romero, en diversos puestos de la Aduana del Callao, hasta el 30 de setiembre de 1922.

El que reconoce de abono en la libreta de don Pablo A. Patron, los servicios que tiene prestados al país en el ramo de Aduanas.

El que reconoce a don César Aramayo, los 20 años, 8 meses, 6 días de servicios prestados a la Nación, hasta el 15 de octubre de 1923.

De la Comisión de Presupuesto en el proyecto venido en revisión por el cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República, una partida de Lp. 500.0.00, con destino a la construcción de una cárcel en la ciudad de Yurimaguas, capital de la provincia de Alto Amazonas.

Quedaron en Mesa para completarse las firmas.

PEDIDOS

El señor Curletti.—Señor Presidente: Quiero dejar constancia, en breves frases, de que hoy se cumple el primer aniversario de la desaparición del eminente profesor Sa Vianna, internacionalista brasileño que defendió siempre nuestros derechos en la cuestión del Pacífico, así como los principios sagrados que sustenta el derecho internacional. Esta desaparición ha sido sentida en todos los países del continente, particularmente por nosotros, porque la historia de toda su vida y toda su actividad como maestro de la Universidad de Río Janeiro, como Senador de la República y como hombre de Estado, estuvo vinculado a nuestro doloroso e interesante problema del Sur.

El señor Presidente.—Constarán las palabras del señor Senador Curletti,

El señor Curletti.—Ha producido muy sincera e intensa emoción en el país la noticia de la renuncia del eminente hombre de Estado americano Mr. Hugues, de su carácter de Secretario de Estado. Como se sabe, la actividad política e internacionalista de Mister Hugues está vinculada a hechos internacionales de trascendental importancia, que el Perú ha visto siempre con particular interés.

Mister Hugues fué colaborador primero de Mister Harding, y posteriormente de Mister Coolidge; fué él Hugues quien provocó la conferencia del desarme en el año 1921 que trajo como consecuencia la restitución a la China de la provincia de Shan Toung, que había sido detentada, primero, por Alemania, y después por el Japón, caso internacional análogo al problema del Pacífico. Fué merced a la actividad de Mister Hugues, asociándose a la labor del Presidente Harding, que se consiguió que el conflicto internacional con nuestro vecino del Sur se sometiese al arbitraje de Washigton; de manera que su separación de la Secretaría de Estado de Estados Unidos, obliga de nuestra parte un recuerdo cariñoso.

El señor Presidente.—Constarán las palabras del señor Curletti.

El señor Bedoya.—Señor Presidente: Las autoridades y vecinos del pueblo Tanyari Grande, del distrito de Ahuac, de la provincia de Huancayo, me han enviado un memorial solicitando la creación de una Escuela Fiscal. Solicito que se envíe al señor Ministro del Ramo, a fin de que lo tome en

cuenta al formular el presupuesto administrativo de instrucción primaria.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio acompañando el documento que se remite a la Mesa.

El señor Bedoya. Por comunicación que he recibido de algunos profesores del Colegio de San Ramón de Tarma, tengo conocimiento de que se encuentran impagos, en varios meses, de sus haberes. He inquirido al respecto en las oficinas del Gobierno y resulta que la subvención fiscal está pagada; pero los profesores dicen que esta falta de pago debe tener su origen en que el impuesto especial que grava el consumo de la coca en la provincia de Yauli, no está bien administrado. Yo tengo razones para asegurar que ese impuesto debe producir una cantidad suficiente, no solo para completar el servicio del presupuesto del Colegio de que vengo ocupándome, sino para dejar un respetable superávit. Por consiguiente, debe deducirse que al impuesto una cantidad mínima, es porque no está bien administrado. Solicito, pues, que se oficie al señor Ministro de Instrucción, a fin de que informe cuáles son las razones por las que los profesores del Colegio de San Ramón de Tarma, no están al día en el pago de sus haberes y cuanto es lo que produce el impuesto a la coca en beneficio del citado colegio.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio en los términos solicitados por el señor Senador.

El señor Bedoya.—Por último, señor Presidente, debo manifes-

tar que la Comisión de Marina ha dejado expeditos los dictámenes sobre proyectos de ascenso a algunos jefes de marina, que hace tiempo permanecían pendientes. Yo me voy a permitir rogar a la Mesa que, cuando lo tenga por conveniente, nos ocupemos de esos expedientes.

El señor Presidenté.—Con mucho agrado atenderá la Mesa la petición del señor Bedoya, anunciándole que los expedientes a que se refiere el señor Senador, están en Mesa.

El señor Medina. Señor Presidente: En la sesión del viernes último, a la que no pude concurrir por motivos de salud, el Senado me ha tributado un bondadoso voto de aplauso, por mi modesta labor histórica, al publicar un libro titulado «Ayacucho». Yo estimo en alto grado el voto muy honroso del Senado y en esta virtud, quiero que consten mis palabras en el acta, así como el profundo reconocimiento con que he recibido este homenaje.

El señor Presidente.—Constarán señor Senador.

El señor González.—Estamos ya a mediados del mes de enero y todavía no se ha expedido dictamen sobre el proyecto enviado por el Ejecutivo, tendiente a regular el proceso electoral municipal. El proyecto ha sido remitido oportunamente por el Gobierno, en el mes de octubre, y aprobado por la Cámara de Diputados. Rogaría a la Mesa que excite el celo de la Comisión de Gobierno, a fin de que tenga la bondad de expedir el dictamen que

le respecta, tan pronto como le sea posible, porque tengo solicitudes de toda la República, para que se resuelva si deben haber o nó elecciones municipales en el mes de febrero.

El señor Presidente.--Yo suplico a la Comisión de Gobierno el pronto despacho del dictámen a que se refiere el señor Senador.

El Luna señor Iglesias.--Como Presidente de la Comisión que debe dictaminar en el asunto a que se refiere el señor Senador por el Cuzco, debo manifestar que, desgraciadamente, esta no ha podido reunirse, entre otras razones, por enfermedad del señor Rada y Gamio; pero en vista de la necesidad a que ha hecho referencia el señor González, la Comisión informará a la brevedad posible.

El señor del Prado.--Corre, entre algunos jefes y oficiales que están en la condición de indefinidos o en el retiro, la especie de que no se les va a pagar la pensión del mes de diciembre, pues pagada la de noviembre, y habiendo terminado el año, se les pagará la del mes de enero.

Encuentro esa especie completamente infundada. Me consta que los señores Ministros de Hacienda y de Guerra se preocupan de que estén con el día todos los servidores de la Nación inclusive los de las listas pasivas; de manera que más, por desvanecer ese rumor que por otra cosa, pido que se oticie al Ministro de Guerra preguntándole en que fecha se ha pagado el mes de diciembre a los militares indefinidos y, en caso negativo, cuando se les pa-

gará la pensión correspondiente a dicho mes.

El señor Presidente.--Se pasará el oficio en los terminos solicitados por el señor Senador.

El señor Velarde.--Pido, señor Presidente, que la Mesa tenga la bondad de dirigir un oficio al señor Ministro de Fomento, preguntándole el estado en que se encuentran los estudios mandados a practicar para construir dos puentes en el departamento de Ica, en los lugares que indiqué al formular mi pedido anterior.

El señor Presidente.--Se pasará el oficio solicitado por el señor Senador.

El señor Curletti.--Señor Presidente: El Senador que habla y algunos otros distinguidos miembros de la Cámara tuvimos la complacencia de escuchar, el sábado último, una importante conferencia para el porvenir del Perú. Fue sustentada por el ingeniero don José Balta, y versó sobre las riquezas en hierro y carbón que posee el Perú y el estudio y preparativos que se hacen para esta, blecer, por cuenta del Estado, las industrias correspondientes. El ingeniero sustante mostró y dió a conocer, con toda claridad, los esfuerzos que hace este Gobierno para lograr tal propósito y después de haber demostrado que la prosperidad industrial del Jopón y de la vecina república del Brasil se debe a la implantación de estas dos grandes industrias, se refirió, también, a las dificultades con que se habían tropezado, antes de ahora, para establecerlas en nuestro país. Dijo que so-

lamente un carácter singularmente enérgico y un estadísta de una visión clara, como el señor Presidente de la República, podía, imitando a las naciones brasilera y japonesa dar comienzo al establecimiento de esas dos grandes industrias en el Perú. Quiero dejar constancia de la profunda satisfacción que produjo en mi espíritu el hecho de que un hombre de ciencia indiscutible, como el señor Balta, se asocie a las labores del actual Gobierno, para producir una transformación tan radical en nuestras industrias; pues, como él dijo, tiene una alta significación para el Perú el establecimiento de las carbonífera y siderúrgica.

El señor Noriega.—Yo asistí a esa conferencia y tengo la complacencia de confirmar lo que acaba de decir el señor Curletti.

El señor Palacio.—También tuve el placer de hallarme en esa reunión y pude oír la palabra del ingeniero sustentante, quien dijo que se habían hecho estudios sobre el establecimiento de las industrias a que acaba de referirse el señor Senador por Huánuco, y que de lo que se trataba hoy, era de regularizar el trabajo de las industrias siderúrgica y carbonífera; que, probablemente, dentro de poco, con el apoyo incondicional del Gobierno y especialmente del Presidente de la República, podía comenzar a explotarse los yacimientos de hierro.

Esta conferencia no pudo terminar por lo avanzado de la hora, anunciando el sustentante que la continuaría el jueves, día en que concurriré porque he que-

daño muy gratamente impresionado.

El señor Presidente.—Constarán las palabras de los señores Curletti, Noriega y Palacio, sobre la impresión que les ha producido la conferencia que sustentó el ingeniero señor Balta, en el local de la Exposición de Minería (Pausa).

No formulándose ningún otro pedido, se suspende la sesión.

Eran las 5 y 50 p. m.

Continuando a las 6 y 30 p. m. con los mismos señores, más el señor Piérola, se pasó a la segunda hora, o sea, la estación de

ORDEN DEL DIA

PEDIDOS RESUELTOS

Sin debate se acordó el formulado en sesión anterior por el señor Noriega, para que se publique el oficio con que el señor Ministro de Gobierno da respuesta a un pedido de dicho señor Senador, referente al aumento de la guarnición de Juliaca.

Incorporación del señor General don Gerardo Alvarez, como Senador por Tumbes.

El señor Relator leyó.

JUNTA ESCRUTADORA DEPARTAMENTAL DE TUMBES

(Un sello.)

Tumbes, diciembre 29 de 1924.

Señores Secretarios de la Cámara de Senadares.

Lima.

SS. SS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la ley Electoral remito a Uds. un ejemplar del acta de instalación de esta Junta Escrutadora, que contiene también el escrutinio de la elección de Senador y la proclamación del elegido.

Dios guarde a Uds.

SS. SS.

Enrique A. Arnaez. — Presidente.

SENADOR ELECTO POR TUMBES

Lima, 11 de enero de 1925.

Señores Secretarios del Senado.

Para los fines correspondientes, tengo el honor de remitir a Uds. el oficio que con fecha 29 de diciembre último me dirige el Presidente de la Junta Electoral de Tumbes, acompañándome, en dos tojas útiles, las credenciales que me favorecen como Senador electo por dicha provincia Litoral, para el periodo legislativo que se acaba de iniciar el año pasado.

Aprovecho la oportunidad para ofrecer a Uds. y por su digno órgano, a los miembros de esa Cámara, las seguridades de mi consideración mas distinguida.

Dios guarde a Uds.

G. Alvarez.

Leídos los anteriores oficios se procedió a la confrontación de las firmas de las credenciales de Senador por Tumbes, presentadas por el señor General Gerardo Alvarez, con las remitidas por las

correspondiente Junta Escrutadora, y encontrándose conformes, el señor Presidente declaró expedito para incorporarse a la Cámara al señor General Alvarez, como Senador por la precitada provincia litoral.

Acto continuo prestó el juramento de ley y fue incorporado el señor Alvarez.

Derogatoria de la última parte del artículo 570 de la Ley Orgánica de Instrucción

El señor Presidente.—Continúa el debate del proyecto del señor González que deroga la última parte del artículo 570º de la Ley Orgánica de Enseñanza,

El señor Caveró.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Puede hacer uso de ella el señor Senador.

El señor Caveró.—He pedido la palabra simplemente para hacer una aclaración. Como le consta a la Cámara, yo comencé por impugnar el proyecto que se debate y el dictámen que lo apoya, en el concepto de que había pasado por completo el periodo de transición a que se refiere el último artículo de la ley orgánica de enseñanza; pero a mérito de datos proporcionados a última hora por el señor Senador por el Cuzco, en apoyo de su proyecto, me determiné a cambiar de parecer, en vista de que la situación transitoria que debió cesar a los 3 ó 4 meses de implantarse el nuevo régimen de enseñanza, hace cuatro años,

aun perdura con todas las irregularidades consiguientes, como las que se denuncian. Si no hay otro medio de prevenirlas en lo sucesivo, que derogar la disposición transitoria, a cuya sombra se han cometido abusos, he tenido que inclinarme a favor de la solución propuesta por el doctor González.

El señor González.—Muy agradecido al señor Caverro por sus conceptos en apoyo de mi proyecto.

El señor Castro.—El intesante debate producido en torno del proyecto presentado por el señor González, va a terminar hoy con la solución que ha darle el Senado. Ahora bien, para emitir mi voto, a conciencia, necesito aclarar algunos puntos importantes, a fin de dejar bien establecida la situación de los funcionarios que se han beneficiado al amparo del artículo 570 de la ley que se trata de derogar. Ese artículo precisa, respecto a los empleados, tres situaciones: las de cesantía, jubilación y montepío. Conviene, pues, aclarar estas tres cuestiones, para saber si los señores que han recibido el beneficio de la cesantía, van a continuar, durante mucho tiempo, usufructuando de ellos.

En mi concepto, y teniendo en cuenta los preceptos de la ley de montepíos, etc, la cesantía respecto de los empleados no es sino una situación transitoria en la cual no pueden permanecer sino un tiempo relativamente corto. En cambio, la jubilación es la situación definitiva que tiene el empleado conforme a la ley de

1855. El montepío es el derecho que tienen las familias de los empleados que fallecen en la condición de cesantes o de jubilados prestando servicios al Estado. Pues bien, si los que han sido declarados cesantes como claramente lo expresa el artículo 570, no han sido llamados nuevamente a desempeñar otros puestos en la Administración Pública, es claro que tienen, necesariamente, que cambiar la situación de cesantes por la de jubilados.

Deseo, señor Presidente, dejar bien establecido este criterio, y rogaría a los señores miembros de la Comisión de Legislación, que han suscrito el dictámen que esta en Mesa, que lo aclararan si acaso yo no estuviera en un error.

Quiero refrescar un poco la memoria de los señores Senadores, leyendo el artículo pertinente que dice lo siguiente: (leyó)

«Artículo 570°.—Los miembros
« del personal de la Dirección
« General de Instrucción, que al
« promulgarse esta ley tuvie-
« sen más de siete años de servi-
« cios, en empleos del ramo de
« enseñanza o de otros ramos de
« la administración pública, ten-
« drán derecho a no quedar sin
« colocación en el servicio públi-
« co mientras duren sus actitu-
« des y buena conducta.»

Y luego continúa el artículo con otro párrafo que dice: (leyó)

«El Gobierno deberá destinar—
« los en empleos compatibles con
« sus aptitudes, con sueldo igual
« al que hoy perciben, y abonar-
« les, entretanto, una pensión
« arreglada, de acuerdo con las

« leyes vigentes sobre cesantía,
« según el número de años de sus
« servicios.»

Quiere decir, pues este párrafo, que mientras los empleados estén en la condición de cesantes, (haciendo notar que esta situación no puede ser sino transitoria) se les dará una pensión igual al sueldo íntegro del puesto que desempeñaban; pero el mismo artículo contiene este otro párrafo: (leyó).

« Los que contaran más de
« veinte años de servicios, perci-
« birán como pensión de cesan-
« tía el sueldo íntegro de que go-
« zaban. Los referidos emplea-
« dos tendrán opción a goces de
« Jubilación y montepío, confor-
« me a los artículos 47 y 48.»

Como se ve, la terminación de este artículo no dá derechos a los empleados para jubilarse conforme al artículo 570; el privilegio de la cesantía es, pues transitorio, y debe ser reemplazado necesariamente, por la jubilación. Ahora, yo pregunto: ¿si uno de estos empleados que han pasado a la condición de cesante con sueldo íntegro a pesar de no haber servido sino 20 años, no quiere volver al servicio, el Gobierno deberá mantener la cédula de cesantía durante todo el tiempo que quiera permanecer cesante? Eso es lo que quiero que la Comisión de Legislación me aclare, para emitir mi voto favorable, si es que la respuesta me deja satisfecho.

Para adelantar mi pensamiento, creo que los funcionarios declarados cesantes, conforme a la disposición transitoria contenida en el artículo 570 de la Ley Or-

gánica de enseñanza, tienen, fatal y necesariamente, que volver al servicio o jubilarse en su oportunidad, no como si hubieran servido 30 años, sino conforme a lo prescrito en los artículos 47 y 48, es decir, con arreglo al tiempo de servicios que hubiera prestado.

El señor Cornejo.—Para complacer los deseos de mi estimado amigo, el señor Senador por La Libertad, debo hacer algunas aclaraciones de carácter general. La ley de 1855 concedió los goces de jubilación, cesantía y montepío a los empleados de servicio público, en los casos que ella contempla, bajo una condición, porque en ese entonces se consideraba a los empleados como titulares y por eso el artículo respectivo de la ley dice: los empleados que hubiesen adquirido título de gobierno legítimo, adquieren tales y cuales derechos. Como es sabido, esa condición varió por la ley de 1873, que declaró que todos los empleos públicos eran simples comisiones; entonces la jubilación y los derechos anexos, quedaron exclusivamente reservados a los miembros del Poder Judicial.

Teniendo esto en cuenta, la Ley de enseñanza, en sus artículos 47 y 48 estableció exclusivamente los goces de jubilación y montepío y no el de cesantía, porque la jubilación solo puede obtenerse en dos circunstancias: cuando el empleado llegó a los 70 años, cuando esta incapacitado para el servicio por enfermedad, en cuyos casos no procede la cesantía. En el antiguo régimen, el que tenía un título adquiría derecho á

las funciones y al sueldo correspondiente; de manera que si en el mecanismo administrativo se suprimía la función quedaba el sueldo y lo percibía el cesante en esta condición. Entonces, obediendo, hay que decirlo con franqueza, a la presión de los intereses particulares, se consignó en la Ley de enseñanza, el artículo 570, que viola abiertamente los principios constitucionales. En efecto, el artículo 17 de la Carta Política dice: (leyó).

«Artículo 17º.—Las leyes protejen y obligan igualmente a todos. Podrán establecerse leyes especiales porque lo requiere la naturaleza de las cosas, pero no por la diferencia de personas».

Y en el artículo 570 de la ley de enseñanza se estableció una disposición de privilegio, no por razón de las cosas sino por razón de las personas, es decir, se dió una disposición que ampara intereses personales, a espaldas de la Constitución. Esta es mi opinión neta y clara. Este artículo, quebrantando la organización burocrática, produjo la tercera categoría de los cesantes, que no existe ni puede existir porque la misma ley no habla de cesantía, sino de jubilación y montepío; por consiguiente, el artículo 570 creaba una situación de privilegio para los que, conforme a la nueva ley, quedaban excedentes. Dicho esto se justifica el proyecto del señor González, cuya finalidad es la de poner término a esta situación.

Pregunta el señor Castro si los empleados que, en el Ramo de Instrucción han obtenido cédulas

que no les correspondía, no pueden tener cesantía. Sabe el señor Senador que estos empleados habían prestado sus servicios a título de comisión. Además, si ellos tienen la obligación de reincorporarse al servicio público, cuando los llame el gobierno, esto no resuelve las disposiciones de la ley de cesantía que se estableció, como transitoria, bajo la obligación de que los que se encuentran comprendidos en ella deben prestar servicios en el puesto que el Gobierno les designe, llegada la oportunidad. Y en la misma ley se declara que si un individuo cesante no acepta esta nueva situación se le cancela su cédula y no sigue percibiendo pensión. Si esto es así, claro está que los cesantes no podrán excusarse de regresar al servicio en cuanto se les llame, so pena de perder su pensión; de manera que estos empleados a quienes por excepción se les ha otorgado cesantía, a pesar de no tener los 30 años de servicios, quedan en la misma situación de los demás en cuanto a su condición transitoria de cesantes, es decir, con la obligación de aceptar el puesto que el gobierno les asigne, bajo pena de perder la pensión, porque no se derogan las disposiciones generales del año 55.

El señor Castro.—Y si el Gobierno no los llama al servicio ¿por cuánto tiempo quedan en la condición de cesantes?

El señor Cornejo.—Indefinidamente; porque solo termina su situación de dos maneras: por regresar al servicio o por fallecimiento, considerándoseles en este últi-

mo caso como jubilados para los efectos del montepío.

El señor Castro.—Aunque están prohibidas las interrupciones, me he de permitir, abusando de la generosidad del amigo, interrogar al señor Cornejo para que me diga algo sobre la situación de jubilación y montepío.

El señor Fernández.—La interesante exposición del señor Senador por Lambayeque me releva de entrar en mayores comentarios. Evidentemente la situación que se había creado con el artículo transitorio de la ley de instrucción era anormal y ocasionaba abusos a los que había que poner término, desde hace mucho tiempo; y me complazco en que el señor Senador por el Cuzco, uno de nuestros más experimentados parlamentarios haya acometido la obra para terminar de una vez por todas con lo que podíamos llamar una violación constante de los preceptos de la Constitución. Nada tengo, pues, que agregar a este debate y solo voy a manifestar que mi voto va a ser favorable al proyecto que ha presentado con tanta oportunidad el señor Senador por el Cuzco.

El señor González.—Muchas gracias, señor Senador.

El señor Presidente.—Si ningún otro Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar el artículo único de que consta el proyecto del señor González.

El señor Relator leyó:

«ARTICULO UNICO.—Deróge-se la última parte del artículo

570 de la ley de Instrucción, que dice: «Los que contaran más de veinte años de servicios percibirán como pensión de cesantía, el sueldo íntegro de que gozaban. Los referidos empleados tendrán opción a goces de jubilación y montepío, conforme a los artículos 47 y 48.»

El señor Presidente.—Los señores que lo aprueben se servirán manifestarlo. (Votación). Aprobado.

**Ascenso a la efectividad de su clase del
Capitán de Navío graduado, don
Alfredo Villavicencio.**

El señor Relator leyó:

MINISTERIO DE MARINA

Lima, 2 de Enero de 1924.

Señores Secretarios de la Cámara de Senadores.

Con acuerdo del señor Presidente de la República, me es grato proponer al Congreso Nacional para el ascenso a la efectividad de su clase al Capitán de Navío Graduado don Alfredo Villavicencio.

Dicho Jefe desempeña actualmente el cargo de Capitán de Puerto de Paíta y tiene prestados buenos servicios a la Nación; asistió a la ruptura del bloqueo de Arica en la Corbeta «Unión» el 17 de Marzo de 1880. Ocupó la clase de Capitán de Fragata efectivo el 27 de Julio de 1913 y ocupa el segundo puesto entre los de su grado en el Escalafón. Por

consiguiente, le corresponde de conformidad con la ley y con el decreto de 3 de Julio de 1922, que reglamenta los ascensos en la Marina, ser propuesto para ocupar una de las vacantes de Capitán de Navío que han sido declaradas.

Por todas estas razones, espera el Gobierno que esta propuesta obtenga la aprobación del Poder Legislativo.

Dios guarde a ustedes.

Rubricado al márgen por el señor Presidente de la República.

Firmado:—El Ministro de Guerra, *Juan Manuel de La Torre*.

SENADO
COMISION DE MARINA

Señor:

El Poder Ejecutivo ha propuesto al Congreso Nacional para ascender a la efectividad de su clase al Capitán de Navío Graduado, don Alfredo Villavicencio.

Vuestra Comisión de Marina ha estudiado con todo detenimiento los antecedentes militares de dicho Jefe, habiendo comprobado los importantes servicios que tiene prestados a la Nación, que lo hacen acreedor al ascenso para que ha sido propuesto por el Poder Ejecutivo. Aún cuando el citado Jefe debería encontrarse actualmente en la disponibilidad definitiva por límite de edad, de conformidad al decreto supremo de 14 de julio del año en curso, que declara sin efecto para la Armada el inciso b. del artículo 13º. de la ley No. 2118, se halla actualmente en servicio activo.

Por las razones anteriormente expuestas, y teniendo en cuenta que es uno de los pocos sobrevivientes de la Guerra del Pacífico que se encuentra en servicio activo y que concurrió a la ruptura del bloqueo de Arica a bordo de la Corbeta Unión, vuestra Comisión es de parecer, que aprobéis el siguiente proyecto de resolución legislativa:

«El Congreso ha resuelto ascender a la efectividad de su clase al Capitán de Navío Graduado, don Alfredo Villavicencio».

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.—Lima, 25 de noviembre de 1924.

Augusto E. Bedoya.—Foción Mariátegui.

Sin debate y por quince balotas blancas contre seis negras, se aprobó el proyecto contenido en el anterior dictámen.

Ascenso a la clase de Capitán de Navío efectivo del Capitán de Fragata don Germán Stiglich

El señor relator leyó.

COMISION DE MARINA

Lima, 14 de julio de 1924.

Nº. 123—01,

Señores Secretarios de la Cámara de Senadores:

Con acuerdo del señor Presidente de la República me es grato proponer al Congreso Nacional para el ascenso a la clase de Ca-

pítán de Navío Efectivo al Capitán de Fragata don Germán Stiglich.

Dicho Jefe desempeña actualmente el puesto de Capitán del Puerto del Callao y tiene prestados honrosos servicios a la Nación. Obtuvo la clase de Capitán de Fragata el 1 de febrero de 1914 y ocupa el primer puesto de su clase en el Escalafón, por consiguiente le corresponde, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 707 del tomo 1 del Código de la Marina Militar y decreto del 3 de julio de 1922, que reglamenta los ascensos en la Marina, ser propuesto para ocupar una de las vacantes existentes de la clase de Capitán de Navío.

Por todas estas razones, espera el Gobierno que esta propuesta tenga la aprobación del Poder Legislativo.

Dios guarde a Ud.

Octavio C. Casanave.

SENADO

Comisión de Marina

Señor:

El Poder Ejecutivo ha propuesto al Congreso Nacional para ascender a la clase de Capitán de Navío Efectivo, al Capitán de Fragata don Germán Stiglich.

Vuestra Comisión de Marina ha estudiado detenidamente los antecedentes militares del referido Jefe, que desempeña actualmente el puesto de Capitán del Puerto del Callao, y ha comprobado los importantes y honrosos servicios que tiene prestados a la Nación y que lo hacen acreedor

al ascenso propuesto por el Poder Ejecutivo.

Por las razones anteriormente expuestas, teniendo en consideración que ocupa el primer puesto de su clase en el Escalafón y de acuerdo con el artículo 707 del Tomo I del Código de la Marina Militar y decreto de 3 de julio de 1922, vuestra Comisión os propone que aprobéis el siguiente proyecto de resolución legislativa.

«El Congreso ha resuelto ascender a la clase de Capitán de Navío Efectivo, al Capitán de Fragata don Germán Stiglich».

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.—Lima, 25 de noviembre de 1924.

A. E. Bedoya.—Foción Mariátegui.

El señor Presidente.—Está en debate el pedido de resolución legislativa que propone la Comisión de Marina en su dictámen.

El señor Curletti.—No había tenido oportunidad para dejar constancia al tratarse del ascenso anterior, como antiguo Ministro de Marina, de los importantes servicios del señor Villavicencio. Felizmente la Cámara, con gran acierto, ha prestado su voto aprobatorio a tan merecido ascenso.

Ahora tratándose del señor Stiglich no puedo dejar de hacer una mención de los que ha prestado al país. Ya el señor General Castro, en época reciente, hizo mención de su importante obra «Diccionario Geográfico», que ha llamado la atención del

Congreso Científico. Espero que tratándose de un jefe tan prestigioso el Senado lo favorecerá con su voto.

El señor Castro.—Cualquier elogio que yo pudiera hacer del señor Stiglich resultaría pálido ante la realidad. El Comandante Stiglich une a sus dotes de oficial de gabinete distinguidísimo, sus méritos de escritor científico: es autor de una obra tan importante como el «Diccionario Geográfico» a la que acaba de referirse el señor Senador por Huánuco, una obra que consta de cuatro tomos. Es autor, también, de varios textos de Geografía, y en el campo de las matemáticas tiene trabajos mucho mas importantes, como son los que se refieren a la determinación de las coordenadas geográficas de diferentes lugares de la República. En todas sus obras ha revelado profundos conocimientos, habiendo ellas traspasado los límites de nuestras fronteras. Por eso, adhiriéndome al merecido elogio del señor Senador por Huánuco, espero, también, que mis compañeros le concederán su voto para el ascenso a la clase de Capitán de Navío, que el Gobierno ha sometido a la consideración del Senado.

El señor Velarde.—Conozco hace muchos años al distinguido Jefe de la Marina, señor Stiglich, a quien con tanto acierto ha propuesto, para un ascenso, el Poder Ejecutivo. En todas sus partes apoyo lo dicho por los señores Curletti y Castro y tengo viva complacencia en declarar que mi voto será favorable al dictámen de la Comisión.

El señor Pierola.—Me parece que hay una redundancia en la redacción del proyecto porque bastaría decir simplemente «Capitán de Navío», la palabra «efectivo» está demás.

El señor Bedoya.—No está demás, porque en la Marina todavía existen grados y es por eso que la Comisión ha presentado sus conclusiones en esa forma.

El señor Curletti.—Exactamente, en el nuevo Código de la Marina que pende del conocimiento del Senado se introduce la reforma.

El señor Pierola.—En vista de lo expuesto retiro mi observación.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador se dió el punto por discutido poniéndose al voto el proyecto emitido en el dictámen de la Comisión de Marina, y fué aprobado por diecinueve balotas blancas contra una negra.

—

Ascenso a la efectividad de su clase del Capitán de Navío graduado don Juan M. Garavito.

—

El señor Relator leyó:

MINISTERIO DE MARINA

—

Lima, Julio de 1924.

Señores Secretarios de la Cámara de Senadores.

Nº 122-01.

Con acuerdo del señor Presidente de la República me es grato proponer al Congreso Nacional para el ascenso a la efectivi-

dad de su clase al Capitán de Navío Graduado don Juan M. Garavito.

Dicho Jefe desempeña actualmente el puesto de Inspector de Faros y tiene prestados honrosos servicios a la Nación. Obtuvo la clase de Capitán de Fragata Efectivo el 1º de Febrero de 1914 y ocupa el segundo puesto de su grado en el Escalafón, habiendo sido ya propuesto para el ascenso el Jefe que le antecede.

Por consiguiente, le corresponde, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 707 del Tomo 1.º del Código de la Marina Militar y decreto de 3 de Julio de 1922, que reglamenta los ascensos en la Marina, ser propuesto para ocupar una de las vacantes existentes de la clase de Capitán de Navío Efectivo.

Por todas estas razones espera el Gobierno que esta propuesta tenga la aprobación del Poder Legislativo.

Dios guarde a ustedes.

Rubricado al margen por el Presidente de la República.—*O. C. Casanave.*

— —

SENADO

COMISION DE MARINA

—

Señor:

El Poder Ejecutivo ha propuesto al Congreso Nacional para ascender a la efectividad de su clase al Capitán de Navío don Juan M. Garavito.

Vuestra Comisión de Marina ha estudiado detenidamente los antecedentes militares del referi-

do Jefe, que desempeña actualmente el puesto de Inspector de Faros, y ha comprobado los importantes y honrosos servicios que tiene prestados a la Nación y que lo hacen acreedor al ascenso propuesto por el Poder Ejecutivo.

Por las razones anteriormente expuestas y de acuerdo con lo prescrito en el artículo 707 del Tomo I del Código de la Marina Militar y decreto de 3 de Julio de 1922, vuestra Comisión os propone aprobéis el siguiente proyecto de resolución legislativa:

«El Congreso ha resuelto ascender a la efectividad de su clase al Capitán de Navío Graduado don Juan M. Garavito».

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 25 de noviembre de 1924.

Augusto E. Bedoya. - Foción Mariátegui.

El señor Presidente.—Está en debate el proyecto contenido en el dictámen que acaba de leerse.

Si ningún otro señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. [Pausa]. Discutido. Se va a votar.

El señor Alvarez.—Antes de votar, señor Presidente, quiero manifestar que mi voto será favorable, pues conozco, los importantes servicios que ha prestado a la Nación este distinguido jefe de nuestra Armada, y la competencia con que ha desempeñado las comisiones que se le han confiado, de manera, pues, que pido a mis estimados compañeros prestar—como lo han hecho con los

demás jefes—su cooperación para el ascenso.

Se puso al voto el proyecto emitido en el dictámen de la Comisión de Marina y no se obtuvo número para resolver en ningún sentido, por haber once balotas blancas contra seis negras, quedando en consecuencia aplazado para segunda votación.

Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión.

Eran las 7 y 50 p. m.

Por la Redacción
JOSÉ MANUEL CALLE.

56a. sesión del Martes 13 de Enero de 1925.

Presidencia del señor Guillermo Rey

Abierta la sesión a las 5 y 20 p. m., con asistencia de los señores Senadores: Alvarez, Bedoya, Cáceres, Castro, Curletti, Chueca, Fernández, Franco Echeandia, García González Orbe gozo, Mariátegui, Medina, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Revoredo, Velarde; y del Prado, y González, Secretarios, fué leída y aprobada el acta dela anterior.

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos.

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, expresando en contestación a un pedido del señor Palacio, que ha autorizado al representante del

Supremo Gobierno ante la Compañía Marconi, para que inicie las gestiones del caso ante la Peruvian Corporation, para que modifique sus tarifas telegráficas del Sur, en el sentido de que cobre solo por los despachos que se depositan en sus oficinas,

Con conocimiento del señor Palacio, al archivo.

Del mismo, manifestando en respuesta a un pedido del señor Castro, que ha oficiado a la Compañía Marconi, para que no sea removido el telegrafista de Cajamarquilla don Manuel Fernández.

Con conocimiento del señor Castro al archivo.

Del señor Ministro de Justicia, comunicando que se ha puesto el cúmplase, con fecha 15 de diciembre último y bajo el No. 4994, a la ley que crea una Judicatura del Crimen en la provincia de Otuzco,

Del mismo, participando igualmente que se ha puesto el cúmplase a la ley que manda consignar en el presupuesto general de la República para 1925, la suma de Lp. 1000.0.00 a cuenta de Lp. 2,000.0.00, votadas para la construcción de un hospital en la ciudad de Moyabamba, la que ha sido cifrada con el No. 4993.

Pasaron ambos oficios a sus antecedentes.

Del señor Ministro de Fomento, participando en respuesta a un pedido del señor Castro, que ha solicitado informe del Director de la Escuela de Agricultura, acerca del proyecto del mencionado señor Senador, para que se traslade a Trujillo, la antedicha escuela.